



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 DE AGOSTO DE 2025

**VISTO:**

Que se presenta Solicitud de Contratación 23-40-SC025, por la que se requiere el dictado del Instrumento Legal correspondiente para dar trámite al Número de Proceso 23-0026-CDI25, que tiene por objeto la adquisición de ALIMENTACION ENTERAL, solicitado por el Servicio de nutrición del Hospital Interzonal San Juan Bautista.

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto Oficial del presente gasto asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/ (\$ 7.489.800,00).-

Que se cuenta con Partida Presupuestaria a la que debe imputarse la erogación resultante, conforme registro obrante en autos.

Que obran en autos el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pedido de Insumos -Anexo I- de la presente Contratación Directa por Significación Económica.

Que dicha Contratación se encuentra establecida en el Art. 98º inc. a) de la ley Nº 4938 y su modificatoria Ley 5636 y complementarias, y los Art. 17º, 18º, Art. 21º inc. D) punto 1 y Art. 31 inc. a) del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938- y su modificatorio D.A. 1573/2020.

Que la adquisición de los bienes objeto de la presente es necesaria para el normal funcionamiento del hospital.

Que la presente contratación también se realiza en el marco de la Ley Nº 5038 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.

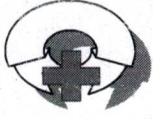
Que por imperio de lo establecido en el Art. 17º inc. a) y 18º del Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y su modificatorio D.A. 1573/2020, corresponde el dictado del presente instrumento legal.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA  
DISPONE**



**C.P.N. ESTEBAN MATIAS VARGAS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
HOSPITAL INT. SAN JUAN BAUTISTA**



**ARTICULO 1º:** AUTORIZASE el llamado a Compra Directa por Compulsa Abreviada Numero de proceso 23-0026-CDI25, para realizar la Adquisición de, solicitados mediante Solicitud de Contratación 23-40-SC025 por el Serv de Nutrición de este nosocomio, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/ (\$ 7.489.800,00)

**ARTICULO 2º:** APRUEBASE el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo I de la presente Contratación.

**ARTICULO 3º:** ESTABLEZCASE que se podrá consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos anexos en el sistema COMPR.AR a partir de la emisión del presente acto administrativo.

**ARTICULO 4º:** DESIGNASE como integrantes de la Comisión Evaluadora al Director de Administración, al jefe del dpto. lic y compras y al Director General del H.I.S.J.B.

**ARTICULO 5º:** FIJASE como fecha de Apertura de Ofertas de la presente contratación el día Lunes 01 de Septiembre de 2025, a horas 11:00.

**ARTICULO 6º:** Comuníquese al Dpto. Licitación y Compras, quien cursará las notificaciones pertinentes.

DISPOSICION D.A. Nº **142/2025**



C.P.N. ESTEBAN MATIAS VARGAS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
HOSPITAL INT. SAN. JUAN BAUTISTA.



Gobierno de Catamarca  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Disposición Firma Ológrafa**

**Número:**

**Referencia:** DISPOSICION DE AUTORIZACION DE LLAMADO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de  
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2025.08.29 08:27:52 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria  
General de la Provincia, ou=Secretaria de  
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2025.08.29 08:27:54 -03'00'



## Hospital Interzonal San Juan Bautista

**COMPRA DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA**

**NUMERO DE PROCESO 23-0026-CDI25**

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Presupuesto Oficial	Objeto de la Contratación
\$ 7.489.800,00	<b>ALIMENTACION ENTERAL</b>
Fecha y hora de apertura:	<b>01/09/2025 Hs 11:00</b>

La presente contratación se encuentra alcanzada por las disposiciones establecidas en Ley N° 4938 "Administración Financiera, Contrataciones, Administración de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público Provincial", la Ley 5636, sus modificatorias en Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y lo establecido por Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y 445/02.

**Art. 1º: Mantenimiento de Oferta:** Cuarenta (40) días.-

**Art. 2º: Plazo de Pago:** Sesenta (60) días contados a partir de la Recepción de la Factura en el Dpto. Contable de este servicio Administrativo Financiero.-

**Art. 3º: Recepción de ofertas:** Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine el HISJB en la convocatoria, a través del email COMPR.AR (comprar.catamarca.gob.ar) utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema y cumpliendo todos los requisitos de los pliegos aplicables. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que solo sea posible efectuar en forma material, como entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Unidad Operativa de Contrataciones en la fecha y hora que se indique. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

**Art. 4º: NOTIFICACIONES:** Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF. El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias. Domicilio especial electrónico: sanjuanbautistaadm@hotmail.com.

**Art. 5º: Lugar de Entrega:** Serv de Nutrición –Hospital San Juan Bautista. – S.F.V. de Catamarca, debiendo correr los gastos de fletes, acarreo, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario.-

**Art. 6º: Plazo de Entrega:** Quince (15) días Hábiles, contados a partir día hábil inmediato siguiente al de la notificación de la correspondiente Orden de Compra.-

**Art. 7º:** Presentar Oferta, en idioma nacional. Los importes que se consignen deberán efectuarse en moneda de curso legal vigente en nuestro país, con Dos (2) decimales únicamente y sin discriminación de cargas Impositivas.-

**Art. 8º:** Indicación del domicilio legal, comercial y real, siendo requisito indispensable que el domicilio legal se fije en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**Art. 9º:** Manifestar expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro fuero y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca.-

**Art. 10º:** Presentar Declaración Jurada declarando no encontrarse incurso en ninguna de las causales de rechazo y/o de inhabilidad para contratar con la provincia – Art. N° 75º del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20-, todo ello en conformidad a lo establecido por el Art. 53º del Decreto mencionado.-



## Hospital Interzonal San Juan Bautista

**Art. 11º:** Para las empresas locales que se encuentren inscriptas en el “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” deberán adjuntar Certificado de Empresa Local o Proveedor Local emitido por la Dirección Provincial de Comercio dependiente de la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Provincia de Catamarca. En el supuesto de poseer trabajadores en relación de dependencia deberá agregar Certificado Compre Catamarqueño Anexo I- Punto II- Art 6º del Decreto Acuerdo N° 122/01 Y 445/02- Ley N° 5038, emitida por la Dirección de Inspección Laboral dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión de la Provincia de Catamarca.

**Art. 12º:** Serán causales de inadmisibilidad aquellas propuestas condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación establecidas en los ítems 1) a 10) del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Art. 13º:** La presentación de la propuesta implica que los proponentes han tomado conocimiento y aceptan las bases y condiciones de la presente contratación.

**Art. 14º:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

a) Precio del producto	Ochenta (80) Puntos
b) Calidad del Producto	Diez (10) Puntos
c) Antecedentes del Oferente	Cinco (05) Puntos
d) Plazo de entrega	Cinco (05) Puntos

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL PRODUCTO A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}$$

---

$$\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}$$

B) CALIDAD DE LOS SERVICIOS A PROVEER:

- a- MUY BUENO – DIEZ (10) PUNTOS.
- b- BUENO - CINCO (05) PUNTOS.
- c- REGULAR - CERO (0) PUNTOS.

C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110º a 123º) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO II (artículos 114º a 123º) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111º del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114º a 123º del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.



## Hospital Interzonal San Juan Bautista

D) PLAZO DE ENTREGA: Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnica-mente admisible, que indique menor plazo de inicio de la entrega al establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente formula:

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (5)

-----  
Plazo de Entrega a Considerar

### ANEXO I

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio Unitario	Sub-total
1	450	UNIDAD	RECONSTITUYENTE GENERAL; DROGA GENERICA: ALIMENTO ENTERAL PARA SONDA BAJO INDICE GLUCEMICO, FORMA FARMACEUTICA: ENVASE, PRESENTACION: 1 L, TIPO: ASOCIACION			
<b>IMPORTE TOTAL</b>						
<b>SON PESOS:</b>						



Gobierno de Catamarca  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO ADQ ALIMENTACION ENTERAL

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria General de la Provincia, ou=Secretaria de  
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2025.08.29 08:26:43 -03'00'

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesoreria  
General de la Provincia, ou=Secretaria de  
Modernizacion, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2025.08.29 08:26:44 -03'00'